



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de agosto de 1999.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de San Martín s/licencia sin goce de haberes MAC VICAR, Ernesto Gerardo" y,

CONSIDERANDO:

Que el auxiliar del Juzgado Federal de Campana, señor Ernesto Gerardo Olmedo Mac Vicar solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, con motivo de haber sido propuesto para prestar servicios como Secretario Privado del Señor Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Que la magistrada subrogante del citado tribunal y la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, prestan conformidad a la licencia solicitada.

Que, resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los expedientes nros. 10-36486/98, 10-36488/98 y 10-01350/99.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 20 de agosto ppdo. y por el término de 6 (seis) meses, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

MARCE